

Luego yncontinenti hize saber el auto antecedente  
al Senor Don Alonso Nuñez de Obledo Mex y Fiel Ejec  
tor perpetuo y de Cano de esta Villa, en supersona  
quien enuado del dho, acepta dho nombram<sup>to</sup> y  
esta pronto a cumplir con lo que se ordena y este  
Respondio y firmo a q<sup>o</sup> eoi fe =

Don Alonso Nuñez,  
De Obledo

Juan Lera Cabral

Luego yncontinenti notifiqué dho auto al Don Juan Pina  
to de Vargas Alguacil mayor y Alcaide de la P. Carcel  
de esta Villa, Don Juan Albará, Josef Gonzalez y a Juan  
Panza Alguaciles ordinarios de ella en sus personas Doi  
fe =

Juan Lera Cabral

En la Villa de Tehuacan En nueve de Marzo de mill e sesenta  
y quatro, el Sr. D. Alonso Nuñez de Obledo  
Regidor de Cano, Fiel Ejecutor pp<sup>to</sup> y Alcaide ordinario  
de ella de dho que oy día de la Sta. de la echa. Vauen  
asumir. Decretos del Sr. Intendente de la Ciudad de  
Mucia para que en el term. de Texcoco día de pasesen  
te en dha Ciudad, y mediante q<sup>o</sup> como contra dho  
autos antes echa la P. Jurisdic<sup>o</sup> Unico en esta  
dha Villa por que el otro Sr. Alc. de dha Ciudad  
nuestro en dha Ciudad, y Sr. D. Alonso Nuñez

